Manizales, julio 19 de 2022

Señores:
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MUNICIPIO DE MANIZALES
Avenida Kevin Ángel Carreras 13-14 Barrio Peralonso
Teléfono 8768383
Ciudad

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

La Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales, está interesada en contratar los servicios de una persona jurídica que realice la atención oportuna de cualquier siniestro o emergencia relacionada con incendios, explosiones y demás calamidades conexas, así mismo que cuente con la capacidad de brindar Atención Pre hospitalaria y servicio de radio comunicaciones, apoyando las 3 (tres) estaciones de bomberos oficiales de manera permanente con unidades bomberiles divididas en la compañías A,B,C y D respectivamente, ocho (8) de los bomberos voluntarios deben tener título en Atención Pre hospitalaria o Enfermería, quienes prestarán como servicio principal el apoyo en la tripulación de ambulancias, disponer de radio operadores para la línea 119 o donde funcione el Puesto de Mando Unificado (PMU), contar con personal suficiente, capacitado y entrenado para cumplir con las obligaciones del presente contrato; dicho personal deberá portar los implementos para su seguridad, encontrarse uniformados de tal manera que sea fácilmente identificables como miembros de la institución contratada, el contratista deberá poner a disposición del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, sin restricción, los equipos que posea para la atención y/o prevención de las emergencias, apoyar los eventos de afluencia masiva de público que se desarrollen en la ciudad y que deban ser controlados por el Municipio de Manizales, asumir la responsabilidad de afiliación del personal a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos Laborales, contar con cubrimiento de seguro de vida para el personal que utilice, para el cumplimiento del objeto contractual, contar con una sede, la cual estará disponible en situación de calamidad o desastre, apoyar a la Alcaldía en los eventos que realice en las comunas y corregimientos del municipio, garantizar el buen uso y manejo de equipos, maquinaria, vehículos, instalaciones y demás elementos suministrados por el Municipio de Manizales a través del Cuerpo Oficial de Bomberos para el cumplimiento del objeto del contrato, y garantizar que estos elementos serán destinados únicamente a la actividad bomberil; por ser actividades que requieren de una atención especial, razón por la cual me permito invitarlo a presentar una propuesta, para el proceso de contratación, que tiene por objeto **"PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

El objeto a contratar comprende el siguiente alcance:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Apoyar la atención de cualquier emergencia o siniestro que se presente en la ciudad de Manizales, de manera eficaz y oportuna, especialmente en situaciones relacionadas con incendios, explosiones y demás calamidades conexas como la Atención Pre hospitalaria y el servicio de radio comunicaciones.

a. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar oportunamente al Cuerpo Oficial de Bomberos con unidades bomberiles para atender labores de prevención y atención de emergencias y/o siniestros, relacionadas con control de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y atención en incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas, en los desastres que se presenten en el municipio de Manizales.

2. Poner a disposición del Cuerpo Oficial de Bomberos, sin restricción, los vehículos, herramientas y equipos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios que tienen para prevención y/o atención de las emergencias, previa coordinación con la entidad oficial.

3. Apoyar a las Estaciones de bomberos Fundadores, Palogrande y Maltería de manera permanente con unidades bomberiles que serán distribuidas en cuatro compañías en los horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato.

4. Entre las unidades bomberiles se requieren:

- Ocho (8) bomberos deberán tener título en atención Pre hospitalaria o enfermería, quienes prestarán como servicio principal el apoyo en la tripulación de ambulancias.
- La totalidad de las unidades bomberiles deberán tener certificación en Bomberos 1 con habilidades para la prevención y control de incendios, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y atención en incidentes con materiales peligrosos de acuerdo con la Ley 1575 de 2012. Dichas labores se realizarán en turnos previamente coordinados con el supervisor del contrato.

5. Todo el personal designado como tripulantes de ambulancia deberá tener actualizada toda la documentación de que trata la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, en cuenta a la necesidad del talento humano.

6. Para efectos de control, la comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios registrara en la bitácora de guardia de su institución la labor de apoyo solicitada por el supervisor del contrato, hora de ingreso y salida del turno. Igualmente, la comandante o su delegado se articulará con los oficiales de turno de cada estación para atender las instrucciones técnicas y operativas del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012. La copia de la bitácora se remitirá al Cuerpo Oficial de Bomberos.

7. Apoyar a la Alcaldía en los eventos que realice en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales.

8. Apoyar los procesos de capacitación comunitaria en gestión del riesgo y prevención de incendios.

9. Apoyar la elaboración de un (1) de las familias que habitan zonas de amenaza volcánica en el del municipio de Manizales. En el formato vigente asignado por la Unidad de Gestión del Riesgo (Anexo 1).

10. Garantizar que el personal dispuesto para la prevención y atención de emergencias mantenga la capacitación y entrenamiento necesario para cumplir con las obligaciones del presente contrato, así corno garantizar la capacitación, preparación y entrenamiento de los miembros de la Institución en los aspectos contenidos en el Plan Municipal de Emergencias y Contingencias.

11. Garantizar que, en el apoyo en los servicios, el personal porte el uniforme bomberil de acuerdo a la normatividad vigente que sea fácilmente identificables como miembros de la institución, igualmente deberán portar los Equipos de Protección Personal (EPP).

12. Contar con una sede, la cual estará disponible en situación de calamidad o desastre para los requerimientos pertinentes por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo del municipio.

13. Durante los apoyos se deberá garantizar el buen uso y manejo de equipos, maquinaria, instalaciones y demás elementos suministrados por el municipio de Manizales a través del Cuerpo Oficial de Bomberos para el cumplimiento del objeto del contrato, y garantizar que estos elementos serán destinados únicamente a la actividad bomberil.

14. Presentar a los supervisores del contrato, con copia a la Unidad de Gestión del Riesgo, un informe mensual escrito o en medio magnético de las actividades realizadas y del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

15. Constituir la garantía única que ampara el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

16. Asumir la responsabilidad de afiliación del personal a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos laborales, previniendo con esto cualquier accidente de trabajo o enfermedades profesionales generadas como consecuencia de la tripulación y abordaje de los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos y en las demás labores de prevención, atención de emergencias y desastres, efectuada por el personal de Bomberos Voluntarios, en cumplimiento de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las obligaciones contenidas en la ley 1575 de 2012.

17. Deberá el contratista contar con cubrimiento de seguro de vida para el personal que utilice, para el cumplimiento del presente objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1575 de 2012, y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

18. El contratista deberá suministrar todos los elementos de protección personal, de seguridad y bioseguridad necesarios que requieran sus trabajadores en el cumplimiento del contrato.

19. Cumplir con las obligaciones antes mencionadas y las demás que le señale el Municipio de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. (Decreto 1273 de 2018)

3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 2.2.4.2.2.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único reglamentario 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.

4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.

5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.

6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP.

7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales.

8. Asistir y certificarse en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Único reglamentario 1072 de 2015.

9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

10. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

El plazo será desde el acta de inicio y cuatro (04) meses, previa aprobación de la garantía exigida.

Con la propuesta favor anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta militar en caso de ser varón menor de 50 años.
- Antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas
- Manifestación juramentada del pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal a cargo en caso de tenerlo, dentro de los 6 meses anteriores.
- Soportes de afiliación a salud y pensiones
- Hoja de vida con sus soportes y declaración de bienes y rentas en formato SIGEP
- RUT actualizado.
- Certificados de experiencia.
- Actas de grado, diplomas, certificados de los estudios cursados.
- Favor enviar la propuesta dentro de los dos (2) días posteriores al recibo de la presente solicitud.

Cordialmente,

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES